

Jueves, 9 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva derogación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación servicio municipal de recogida, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2025, la supresión de la tasa por la prestación servicio municipal de recogida, tratamiento y depuración de aguas residuales y la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma (publicada en el B.O.P. de Cáceres Núm.229 de 27 de noviembre de 2013), de conformidad con las previsiones del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados/as por plazo de treinta días y transcurrido dicho período, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación a la misma, el citado acuerdo se entiende adoptado definitivamente, procediéndose a la publicación de su texto íntegro:

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación servicio municipal de recogida, tratamiento y depuración de aguas residuales (B.O.P. de Cáceres n.º.229 de 27 de noviembre de 2013).

Considerando que es necesario proceder a la supresión de la referida tasa y a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en tanto que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2025, adoptó el correspondiente acuerdo de encomienda de gestión del servicio público municipal de recogida, tratamiento y depuración de aguas residuales al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres – MásMedio", aprobándose el correspondiente Convenio de encomienda de gestión del servicio (pendiente de publicar a fecha del presente) en la modalidad que se indica:



Jueves, 9 de julio de 2026

- Régimen Económico: Mediante el Abono, por los usuarios-beneficiarios, de las tasas o tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio encomendado del Consorcio MásMedio (B.O.P Cáceres n.º 0188, de 30 de septiembre de 2022 y B.O.P Cáceres n.º 0071, de 11 de abril de 2025).

De manera que, a partir del momento en que dicha entidad comience a gestionar el servicio, la tasa a abonar se registrará por la Ordenanza Fiscal del Consorcio MásMedio correspondiente al servicio encomendado.

Vista la incoación del expediente mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2025, el Informe Jurídico, de 18 de noviembre de 2025, comprobándose la viabilidad y legalidad de la propuesta con la normativa que resulta de aplicación, así como el Informe de Intervención, valorando el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto el informe de Secretaría n.º 2025-0063, de fecha 18 de noviembre de 2025, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Secretaría n.º 2025-0064, de fecha de 18 de noviembre de 2025.

Realizada la tramitación legalmente establecida.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a Pleno (previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente), la siguiente,

ACUERDAN:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la supresión de la tasa por el servicio municipal recogida, tratamiento y depuración de aguas residuales y la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma (B.O.P. de Cáceres Núm.229 de 27 de noviembre de 2013).

El acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, de la supresión de citada tasa y de la derogación de su Ordenanza Fiscal reguladora producirá efectos desde la fecha en que el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres – MásMedio" asuma de forma efectiva la gestión del servicio.



Jueves, 9 de julio de 2026

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Cáceres por plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Y, en su caso, facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Talaveruela de la Vera., 2 de julio de 2026

Pedro Marín Martínez.

ALCALDE-PRESIDENTE.

